



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00015709- -UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ALEXIS ANGEL FEBRE, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2020-511-E-UNC-REC y prorrogada por la RR-2021-947-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 91 por la Prosecretaría de Informática, y en el orden 100 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70140-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 90 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ALEXIS ANGEL FEBRE DNI: 29.712.564, y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2020-511-E-UNC-REC; y prorrogada por la RR-2021-947-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática Ing. Alfredo M. MONTES, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Prosecretaría de Informática (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

